

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **3580** *Pleno - Declaración definitiva de bien de interés cultural de la iglesia del Socors de Ciutadella*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 20 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Declarar bien de interés cultural la Iglesia del Socors de Ciutadella según la descripción siguiente:

#### **DENOMINACIÓN**

Iglesia del Socors (Ciutadella)

#### **DESCRIPCIÓN**

##### **Tipo de bien de interés cultural**

Monumento

##### **Objeto de la declaración**

El objeto de la presente declaración de bien de interés cultural es la iglesia del Socors, que evidencia una concepción plenamente renacentista. Con ella se dan a conocer en Menorca las directrices que gobiernan el nuevo arte que sustituye el gótico y que servirá de modelo para las construcciones religiosas que se levantarán posteriormente por todo la isla, sin ser superada por ninguna de ellas.

Los planos y la dirección de la obra fueron realizados desde Madrid por el padre Miquel Subirats, y la obra fue realizada por el maestro de obras mallorquín Jaume Roig, que en Ciutadella también intervino en las obras de fortificación de la ciudad. Es por ello un ejemplo atípico en la arquitectura isleña, de modo que enlaza directamente la influencia castellana con la mallorquina, con grandes similitudes en las construcciones posteriores. Así, en la arquitectura mallorquina se propicia la planta rectangular, mientras que el Socors presenta planta de cruz latina, con un crucero de la misma profundidad que las capillas, determinando un rectángulo perfecto, y el conjunto lo corona una esbelta cúpula sin linterna. La nave presenta tres capillas laterales, cubierta por una bóveda de cañón, separadas por pilastras de orden clásico que apoyan un entablamento de gran vuelo.

Posteriormente se añadió un corazón en el fondo de la iglesia, de grandes dimensiones, que determinó un amplio pórtico ante la iglesia.

La rica decoración a base de frescos, disfraza el interior de la iglesia con una apariencia barroca muy vistosa que hace olvidar la pureza de líneas de su arquitectura. En su conjunto es una de las obras de más personalidad dentro de la historia del arte menorquín.

Las pinturas murales de la iglesia del Socors constituyen, según Gabriel Julián, una riquísima decoración pictórica, encomendada por los frailes agustinos, que convirtió su iglesia en un ejemplar único en Menorca y que hoy perdura.

La temática general fue impuesta por el artista con la intención de dar unidad al conjunto del entorno con una idea: la prefiguración de la Virgen en los libros del antiguo testamento.

Esta temática fue interpretada de una manera muy libre y no llegaron a transmitir el mensaje religioso que seguramente pretendían los que la habían encargado, pero lograron plenamente el propósito decorativo. Los ocho paneles colosales se integran armoniosamente en el apartado escenográfico del templo, nacido con las puras esencias del renacimiento más estricto y que concluyen con la fantasía nacida durante el barroco.

Una visión de conjunto de los frescos bíblicos aprecia méritos considerables y un conocimiento de la pintura contemporánea, fría dentro de la exuberancia y grandiosidad. Se observa un decidido sentido del ritmo y una rica paleta de colores. El autor ha estudiado la anatomía humana y dispone las figuras en una posición teatral, encuadrada en arquitecturas clásicas grandiosas. La indumentaria recuerda la del siglo XVIII. De las ocho pinturas originales es posible identificar: Rut y Booz, Muerte de Sísara, Judit y Holofernes, Venta de José, Sansón y Dalila y Aparición de Dios a Abraham. Son notables la minuciosidad de las pinturas, teniendo en cuenta la distancia desde la que se tenían que contemplar.

##### **Delimitación del entorno de protección**

En el plano de planta adjunto se grafía con líneas discontinuas el entorno de protección del BIC.



El BIC delimita:

- Por el oeste, con el muro de la portada principal que da a la calle del Seminari,
- Por el norte, con el muro de la fachada lateral que da a la calle del Socors,
- Por el sur, con la fachada posterior que da a la calle Hospital de Santa Magdalena
- Por el este, con el muro que da al claustro del convento.

#### Bienes muebles vinculados al inmueble

Parte de los bienes muebles vinculados a la iglesia constan en el inventario de bienes muebles realizado por el Ministerio de Cultura y el Gobierno Balear, los códigos de los cuales se registran a continuación.

#### Capillas y coro de la iglesia

**1. Comas y Ramón, Ferran.** Restos del retablo mayor barroco del siglo XVIII. (IIC ILLES BALEARS 3.186.0. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Retablo con escultura en relieve. Titulado *Retaula de la Mare de Déu del Socors*). (IIC ILLES BALEARS 3.186.1. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Retablo con escultura en relieve. Representa el bautismo de San Agustín). (IIC ILLES BALEARS 3.186.2. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Retablo con escultura en relieve. Representa la conversión de San Agustín.)

**2. Casas y Soler, José.** Órgano barroco del s. XVIII. (IIC ILLES BALEARS 3197. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Caja de órgano.)

**3. Retablo neoclásico de la Mare de Déu de la Corretja**, (1828) (IIC ILLES BALEARS 3.187.0. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Retablo con escultura de regueso redondo y relieve. Titulado *Mare de Déu de la Corretja*). (IIC ILLES BALEARS 3.187.1. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Talla representando la *Mare de Déu de la Corretja*). (IIC ILLES BALEARS 3.187.4. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Escultura en relieve. Representante del arcángel San Rafael) \* (IIC ILLES BALEARS 3.187.5. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Retablo con escultura en relieve. representa un águila con las alas abiertas).

contiene:

- *MaredeDéu*. Escultura de talla de madera de autor desconocido
  - *Sant Jeroni*. Escultura en talla de madera, s. XVIII. (IIC ILLES BALEARS 3.187.3. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socorro. Talla de madera representa San Jerónimo)
  - *Santa Margarida*. Escultura en talla de madera, s. XVIII. (IIC ILLES BALEARS 3.187.2. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Talla de madera representa Santa Margarita de Antioquia)
  - Dos relicarios de madera dorada. (IIC ILLES BALEARS 3.187.7. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Relicario de Santa Paulònia). (IIC ILLES BALEARS 3.187.6. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socorro. Relicario de San Damián).
- 4. Galbis, Andreu.** Éxtasis de San Agustín. Pintura al óleo, (1830). (IIC ILLES BALEARS 3191. Baleares. Ciutadella. Pintura. Título *La glorificació de Sant Agustí*).

**5. Tabla de altar**, de madera, s. XIX

**6. Retablo neogótico** de madera dorada (1870)

contiene:

- *Mare de déu del Carme*, escultura en talla de madera, s. XIX
- *Santa Rosalí*, talla barroca s. XVIII. (IIC ILLES BALEARS 3189. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Talla de madera que representa a Santa Rosalía)
- *Santa Joana de Valois*, talla barroca s. XVIII. (IIC ILLES BALEARS 3188. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Talla que representa santa Juana de Valois)

- Un sagrario neogótico de madera, s. XIX

**7, 8 y 9. Tres urnas cerradas** con imágenes vestidas: *La Mare de Déu dels Àngels*, *La Verge del Carme* i *la Puríssima*

**10. Pintor mallorquí.** Representación de la oración de Jesús en el huerto de Getsemaní. Pintura al óleo sobre tabla. (IIC ILLES BALEARS 3201. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Título: *Jesús a l'hort de Getsemaní*)

**11. Mas, Juan.** San Miguel Arcángel, pintura al óleo sobre lienzo (1601). (IIC ILLES BALEARS 3206. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Título: *Sant Miquel Arcàngel*)

**12. Anónimo,** *Santa Caterina de Alessandria*, pintura al óleo sobre lienzo x. XVIII. (IIC ILLES BALEARS 3207. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Talla que representa santa Catalina de Alessandria)

**13. Anónimo** *La fuita a Egipte de la Sagrada Família*. Retablo pintado al óleo sobre lienzo. (IIC ILLES BALEARS 3192. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Pintura. Título: *La fuita a Egipte de la Sagrada Família*)

**14. Retablo de madera** s. XIX.

contiene:

- Imagen vestida de la Purísima

- **Anónimo.** San Antonio Abad. Escultura en talla de madera, s. XVI. (IIC ILLES BALEARS 3.195.2. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Talla que representa San Antonio Abad)

- **Joan Serra Femenías.** *San Josep*. Escultura en talla de madera (1941)

- **Joan Serra Femenías.** *San Simeó* Escultura en talla de madera (1940)

**15. Retablo neoclásico de la Candelaria**, siglo XVIII.

contiene:

- **Anónimo** La Candelaria. Escultura en talla de madera s. XVII. (IIC ILLES BALEARS 3196. Baleares. Ciutadella. Iglesia del Socors. Talla de madera de la Virgen de la Candelaria)

- **Joan Serra Femenías,** El profeta Isaías. Escultura en talla de madera (1940)

- **Joan Serra Femenías.** El rey David. Escultura en talla de madera (1940)

**16.** 5 Candelabros barrocos de madera dorada

**17.** 2 Lampadaris neogóticos de madera dorada

**18.** Sillería coral de madera decorada con embotidura. S. XVIII

**19.** Atril de corazón. S. XVIII

**20.** Lampadari de hierro forjado de lámparas de aceite s. XVIII

**21.** Un juego de sacros de madera dorada, s. XIX

**22.** Un juego de sacros de metal plateado, s. XIX

**23.** 4 Candelabros de metal plateado, s. XIX

**24.** 6 Candelabros de bronce dorado, s. XX

**25.** 2 Lámparas de latón, s. XVIII

26. 6 Medallones con retratos al óleo sobre tabla de los apóstoles, s. XIX

27. 2 crucifijo de metal, s. XIX

trasaltar lapidario

28. Fuste de columna con capitel corintio. (IIC ILLES BALEARS 3266. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Fuste y capitel corintio)

29. Fragmento de columna helicoidal. (IIC ILLES BALEARS 3267. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Fuste y columna helicoidal con decoración geométrica)

30. Inscripción gótica procedente del antiguo convento de Sant Francesc de Ciutadella:

*"A les kalendes de juliol de l'any del Senyor de 1294 morí G. P. de Villafreserio de bona memòria, habitant de Menorca, el cos del qual descansa en aquest lloc. El que tu est jo vaig ser, el que soc tu seràs. El qui em contempla, pregui per mi. Pare Nostre..."* (IIC ILLES BALEARS 3263. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Fragmento de piedra con inscripción)

31. Fragmento de una lápida procedente del convento de Sant Francesc de Ciutadella, 1.560 circa

32. Lápida sepulcral de la catedral, s. XV. (IIC ILLES BALEARS 3268. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Lápida)

33. Clave de bóveda con el escudo de Ciutadella. 1941. (IIC ILLES BALEARS 3265. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Clave de bóveda con el escudo antiguo de Ciutadella)

34. Clave de bóveda con emblema de San Agustín, s. XVII

35. Clave de bóveda con escudo del Reino de Aragón, s. XV. (IIC ILLES BALEARS 3264. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Clave de bóveda con el escudo cortado de las barras de Aragón)

36. Figuras de un calvario que representan los dos ladrones crucificados al lado de la cruz de Cristo s. XVIII.

37. Fragmento de una portada gótica, s. XIV. (IIC ILLES BALEARS 3262. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Fragmento de portada gótica)

38. 5 Gárgolas de la catedral de Menorca, siglo XIV. (IIC ILLES BALEARS 3260 y 3261. Baleares. Ciutadella. Museo Diocesano. Gárgola gótica)

39. Sepulcro fragmentado procedente de la catedral de Menorca, s. XIV

40. Pila de agua bendita, de época barroca, s. XVII

41. Pila de bautismo de época barroca, s. XVII

42. Escudo de Ciutadella realizado sobre pizarra, x. XVI

43. Escudo de las murallas de Ciutadella

44. La Piedad, escultura de alabastro, s. XVIII

45. Virgen María, escultura de alabastro, s. XVIII

46. San Antonio de Padua, escultura de alabastro, s. XVIII

47. Relieve de San Miguel, 1787

48. Relieve de San Onofre, s. XVIII

**MEMORIA HISTÓRICA**

Las fundaciones de la orden de San Agustín en la isla de Menorca se remontan a tiempos muy antiguos. El padre Jordán, cronista de la orden en la provincia de Aragón, afirma que la primera fundación la hicieron los agustinos en el año 398.



No sabemos si en Ciutadella se fundó algún convento en los primeros años de difusión del cristianismo por toda la isla y tampoco los documentos inmediatos a la reconquista de 1287 hacen mención de ninguna donación real a la orden agustina. Lo que es cierto, sin embargo, es que en el siglo XV Ciutadella contaba con un convento y una iglesia de frailes ermitaños de San Agustín. El año 1480 el fraile valenciano PF Juan Exach vino a Ciutadella para llevar a cabo la reforma del convento, ya que en primero formó parte la provincia de Valencia, junto con los conventos de Mallorca y de Cerdeña, para pasar a pertenecer a la provincia de Aragón en época mucho más tardía.

El P. Jordán considera la fundación del convento de Ciutadella muy anterior al siglo XIV, y supone que ya estaban instalados antes de la conquista de Alfonso III de Aragón, argumentación que fundamenta en el hecho de que en las procesiones y otros actos públicos de la Iglesia local, los agustinos precedían los franciscanos, señal evidente de que los Nuestros eran más antiguos en dicha isla que los franciscanos y que cuando estos entraron a fundar en ella, que fué inmediatamente después de la expulsión de los moros de ella, hallaron los Nuestros en su antiquísimo convento.

Sin embargo, es difícil creer que durante los siglos de dominación sarracena en la isla de Menorca continuara abierto un convento de religiosos en Ciutadella. Seguramente que esta cuestión de prelación a que se refiere el P. Jordán cuestión que, por cierto, motivó suficientes discusiones y litigios entre las dos comunidades religiosas de Ciutadella debía ser reivindicada en memoria de las primeras fundaciones menorquinas y no por razón de su continuidad, por lo que seguramente la fundación del convento agustino extramuros de Ciutadella debió ser posterior a la del convento franciscano.

La primera casa e iglesia de la Mare de déu del Socors estaban situadas cerca del puerto de Ciutadella, adosadas a la muralla, cerca del puente del Rey. Por su situación, el convento debió ser bastante castigado durante el asedio turco de 1558. El hecho de que en lista de cautivos citada por Gabriel Vila encontramos doce frailes del convento de San Francisco en el interior de las murallas y solamente uno del Socors ( y este todavía en la lista de cautivos de Ferreries) hace pensar que debieron morir la mayor parte de los agustinos del convento.

El año 1562 lo vuelven a ocupar. Tomó posesión de convento el P. F. Antoni Vidal, que lo encontró en estado ruinoso. Vista la necesidad imperiosa de reparar el convento, el Prior F. Juan Martínez presentó, el 14 de junio de 1563, un memorial en la Universidad de Ciutadella, en el que recordaba como la casa Tiene (Necesidad) de cierta cantidad de sueldos para sustentar las obras de la casa donde entran los baxeles y si alguna limosna sobra que sea para el reparo y edificios de la casa, vuestras magnificencias an visto y ven la ruina y destrucción de la casa donde hay edificios del todo destruidos y que nuevamente sean de volver a edificar y las limosnas son pocas y la ruina de destrucción grande suplica a vuestras magnificencias sean servidos de mandar ayudar con alguna limosna en particular de la Universidad o en genenral de toda la tierra, para que la casa pueda volver a ser y la casa sea favorecida, pues la ven que no aya un lugar decente pare dezir misa, ny lugar donde estar frailes ... "

La Universidad determinó "que los emolumentos y salarios que cobran del vaxells se adob la casa y puente del rey, y si no hacen, Attes que la Universidad los ha dado los excargos, les sea suspendido dichos emolumentos salarios que se recoge de los vaxells llegan a la casa "

Al no alcanzar las reparaciones deseadas, los agustinos abandonaron la villa "malam Forsan aéreos intemperiem", según explica una exposición presentada por la Universidad de Ciutadella, y en 1573 se trasladan a Mallorca para integrarse a la comunidad de hermanos del Socors de Ciutat.

Tres años después, el P. Sarrilles pasó a Ciutadella para pedir que el monasterio "sea devuelto a su primer estamento", proposición que fue aceptada por nuestra Universidad, que en 1576 hizo la correspondiente solicitud a Roma para conseguir el retorno de los agustinos, los cuales encontramos instalados de nuevo en 1578, según confirma un "llibre de professions del frares" encetat este año, y en 1579 el convento era vital para el P.F. Juan de San Miguel después de haber Sido recuperación miedo los religiosos agustinos .

Estos no debían considerar, sin embargo, su asentamiento en aquel lugar como definitivo; sea porque tras el desastre de 1558 ya no lo consideraban lugar suficientemente seguro; o porque les había llegado la noticia de que había intención de rehacer las murallas y construir nuevos baluartes y, entonces, la ubicación del convento embalsaría las nuevas edificaciones, o bien por estar calificado en un lugar que no puede ensancharse, ni crecer y de la manera esta edificado no es posible puedan vivir los Religiosos en el decentemente y como conviene para guardarla regular observantia, y por estas razones u otras similares pensaron en la convivencia que el convento sea trasladada Dentro del pueblo. En este sentido se pronunció el padre provincial fray Agustín Amill al dirigirse el año 1611 desde Valencia al prior de Ciutadella: "Mando al Padre Prior de dicho Convento de Ciutadella que luego trase con los Señores que rigen y gobiernan y todos aquellos a quien toca dar asiento a Religiosos y puedan favoreselles en sus fabricas de que nos den algun asiento y lugar comodo para Iglesias y habitatio de los Religiosos; y alcansado lo ediffique, componga y adresse de manera que puedan selebrar missas, desir el officio divino y vivir en la clausura y recogimiento que mandan las leyes. Para todo lo qual, confiado de su mucha prudentia le doy mis vezes y autoridad que pueda ser y aga todo quanto ysiera yo, si me allare presente; es asaber para que pueda edifficar Iglesias, conbento, traladar los Religiosos en otra parte, dexando si le paretiere alguno, o algunos en la casa que agora tienen [...]".

Parece que entonces interesaba levantar un nuevo convento en el interior de la ciudad; pero que no se preveía abandonar la posesión del viejo convento del puerto, probablemente para no perder el derecho de casa de que gozaban. El mismo año, el P. Provincial concedía licencia para efectuar esta traslación, que era presentada al obispo de Mallorca, F. Simón Bauçà.

El 20 de marzo del año 1612 la comunidad del convento de Ciutadella hacía la petición oficial de traslación del convento, con el apoyo "expreso consensuado aplauso y requisito" del gobernador y los Magníficos Jurados de la isla, y la aprobación del obispo diocesano, llegada día 10 de abril. La licencia fue firmada el 30 del mismo mes.



Ese mismo día la Universidad acordaba ceder a los agustinos las casas del Mago. Nicolás Sierra de la calle Nueva (actualmente calle del Obispo Vila), de modo que la comunidad se entregara con el propietario, sin que la Universidad tuviera que intervenir en la transacción, ni contribuir con cantidad alguna, como especifica la licencia del Gobernador Paz bajo el 7 de julio.

El asunto se prolongó hasta el mes de octubre de 1614, cuando los agustinos decidieron tomar solemne posesión de las casas del nuevo convento, con gran escándalo de la Rv. Comunitat de Preveres de la Parròquia, los cuales, cuando temieron que aquellos querían hacer la reserva del Santísimo Sacramento con toda solemnidad, llevándolo desde el convento de Baixamar en processión y cruz alzada, se añañaron a enviar protesta escrita al vicario general el día 13 de octubre. El mismo día el oficial eclesiástico Llorenç Mercadal comminava a los agustinos "en pena de excomunió late sentie al molt reveret p. Superior del Convt. De nra Sra del Socors que per ninguna via directe o indirecte goze ni presumesca fer ninguna processio fora del claustre de llur convent, alrement fent lo contrari, se procehira en altres penas contra ell y dels frares de dit convent fins y tant se haze consultat ab mus Señor Rm. Quare 8".

Esta sentencia fue leída por el escribano de la Corte Eclesiástica ante toda la comunidad, y el prior contestó que ya había reservado el Santísimo Sacramento en la capilla del nuevo convento, del que acababa de tomar posesión el 9 de octubre fiesta de San Dionisio .

Los frailes ocuparon unas casas que M.F. Mascaró, señor de Torrellafuda y cuñado de P. Predicador del convento F. Vicente Farolas les había cedido (puede ser porque los tratos con Nicolás Sierra no habían exitoso y, por esta razón, no se instalaron en el interior de la ciudad hasta dos años después de lo previsto), en que el propietario había construido una capilla en la que los agustinos celebraban misa los domingos y fiestas.

Inmediatamente empezaron las obras. Primero levantaron una iglesia provisional cubierta de cañas, que sirvió durante los primeros años. La segunda casa adquirida para ampliar la iglesia fue la de los hermanos Amador y Juan Farolas, y la tercera, contigua de aquella, fue la de un tal Gorrias.

Mientras tanto, el Consejo de S. Majestad había decidido reparar las murallas de Ciutadella y construir un nuevo baluarte en el lugar donde se encontraba el convento de los agustinos, lo que significaba tener que derribar. El P. Subirats se dirigió a S. M. para hacerle ver el grave perjuicio que sería para la comunidad la pérdida de esta posesión. El 30 de diciembre de 1615 el rey solicitó del gobernador de Menorca un informe de los gastos que podría producir la edificación del nuevo convento y de dónde se podrían sacar el dinero sin poner mano a la Hacienda Real. El maestro mayor de la Real Fábrica, asesorado por cinco peones, ajustó un presupuesto de 17.200 libras, o sea 121.500 rs. castellanos, las cuales, sugería el Gobernador en respuesta de 6 de abril de 1616, podrían obtener con la concesión de privilegios de caballero o títulos de nobleza, que se podrían dar a la gente de la isla.

Los primeros 50.000 rs. Catellanos procedieron de las ejecutorias de nobleza concedidas a Gabriel Esquella, de la isla de Menorca, que aportó 5000 rs .; Jordi Sureda del Call y de Jordi de Santacília, ambos de la isla de Mallorca, que aportaron 7500 rs. cada uno; y de Bonifacio Capay y F. Masons, naturales de Cerdeña, a los que costó 15.000 rs. Cada uno.

## HISTORIA DE LA IGLESIA DEL SOCORS

La primera piedra de la iglesia fue puesta con toda solemnidad el día de la fiesta de San Agustín de 1619, cuando era prior del convento fray Fulgencio Ferrer, con asistencia del gobernador, Gaspar de Castellví; de los Magníficos Jurats Gil Loçano, del brazo militar, Llorenç Serra, ciudadano, Pere Anfós, agricultor y Pere Juaneda, menestral, y de gran concurso de gente.

Los planos y la disposición de la nueva obra fueron traídos de Madrid por el P. Definidor fray Miquel Subirats (esta circunstancia explicaría la aseveración de P. Jordán que la iglesia era "tan capaz y hermosa como la de Nuestro convento de San Felipe el real de Madrid) y la dirección fue confiada al maestro de obras mallorquín Jaume Roig, venido en Ciutadella como maestro mayor de las fortificaciones que se estaban haciendo en la ciudad, junto con otros dos peones, acompañado de su familia.

En el Libro de obra de la iglesia y el convento del Socors, comenzado en 1619, consta que, con el maestro Roig, empezó a trabajar en esta obra un miembro de la familia Amorós, que tanto destacarían en el desarrollo de la arquitectura barroca mallorquina. Es de creer que, trabajando junto a los maestros mallorquines, se familiarizaran tanto con las técnicas como con el estilos que regían en Mallorca, lo que explicaría las analogías que encontramos entre las construcciones de las dos islas a partir del siglo XVII.

El año 1620 las obras iban muy avanzadas y las paredes de la iglesia, el pórtico, la torre del campanario, el antesagrístia y la portería se habían alzado hasta una altura de 24 pies (de seis a siete metros). Mientras tanto, tenían guardados el retablos y el órgano que se habían llevado del antiguo convento "que no eran del proyecto y a mas ni oy día tañen, ni están acertados, porque no ay lugar donde ponerlos y todo va rodando por casa, cosa lastimosa ".

Las obras de fortificación de la ciudad de Ciutadella, comenzadas en diciembre de 1614, significaron el derribo total del viejo convento de Bajamar, y los frailes se consideraron siempre acreedores de una compensación económica por lo que, de hecho, era una expropiación forzosa. En repetidas ocasiones se dirigieron al rey en este sentido, sobre todo a partir de 1620, cuando se empezaron a ver carentes de recursos y, temerosos de no poder continuar, preveían los múltiples inconvenientes de detener la obra "porque echarían a perder muchos materiales y otras cosas que por dicha obra han prevenido y comprado i tambien porque los Maesses que se llevaron desde Mallorca a Menorca arrancando con todas sus casas mugeres i hijos offrenciendoles jornales hasta que por lo menos la Iglesia fuese perfecta. Acabada y parando la obra alegarian perjuicios y daños que seria necesario resarcirlos en conciencia, o ocuparlos. Mas que parando dicha obra se seguiría que los Religiosos se quedarían siempre en la misma descomodidad que



seis años ha padessen, porque no solo no tendrían vivienda, pero ni aun se acabaría la Iglesia comensada". Y recordando que la obra fue estimada en 121.500 rs., De los que solamente habían obtenido 50.000, suplicaban que se les entregara la cantidad que faltaba, aunque consideraban que no les bastaría para alcanzar el proyecto previsto, ya que según las estimaciones del maestro mayor se preveía que, además de las 17.200 libras previstas en principio, serían necesarios otras 5.000 libras para cerrar la obras.

Fray Miguel Subirats, otra vez superior del convento, se presentó nuevamente a la Corte para gestionar ante el rey el asunto de la indemnización, y obtuvo la prerrogativa de poder armar caballeros, hasta un total de seis ejecutorias, cada una con un valor mínimo de 5.000 rs., lo que hacía una subvención total de 30.000 rs. Acogidos a este privilegio, fueron armados caballeros Onofre Martí de Ciutadella (22 de diciembre de 1622), Domingo Marqués de Maó (19 de enero de 1623, por el gobernador Joan de Castellví) y Bartomeu Mercadal de Alaior (marzo de 1623). J. Cavaller dice que también obtuvieron privilegio de nobleza por el mismo procedimiento Marc Olives de Ciutadella y Marcel·lí Marqués de Maó.

El año 1625 la comunidad volvió a insistir ante el rey -entonces Felipe IV- con los mismos argumentos y recordando que les faltaba cobrar 41.450 rs. de la cantidad que se había estipulado con su real padre, el rey Felipe III. Parece que se les concedió un derecho de amortización por razón de 4.000 libras, según consta en un pergamino de 1639 que contiene un real privilegio de S. R. Mag. a favor convento del Socors.

Entre 1620 y 1630 una parte de la iglesia estaba cubierta de aguas y con posibilidad de uso. Así lo indica la noticia recogida por el canónigo Pere Moll Camps a sus inéditos "Apuntes históricos sobre Menorca": "El día 8 de agosto de 1630 el Dr. Francisco Gómez elevó una súplica al Sr. Vicario General Güells para que se sirviera conceder permiso para establecer en la iglesia del convento agustino de Ciudadela, la Cofradía y esclavitud de N.S. del Destierro. A este efecto el citado Dr. Gómez alcanzó del Rdm. P General de la Orden de San Buenaventura carta de hermandad en virtud de lo cual los esclavos de dicha congregación del Destierro podrán ganar las indulgencias concedidas a los religiosos de la Orden de San Bernardo. [...] Existía en la iglesia de S. Agustín un altar en la segunda capilla de la derecha al entrar por la puerta mayor, con un lienzo representado la *Huida de Egipto* y en la parte superior un cuadro de S. Bernardo con la Sma. Virgen. [...] En esta capilla estuvo sin duda establecida la congregación de N. Sra. Del Destierro".

Lógicamente, el retablo debe ser posterior a la petición mencionada más arriba; pero la noticia aporta una prueba más de que la iglesia estaba en parte terminada en la década de los treinta. Así, resulta comprensible que al morir el maestro Jaume Roig, que había dirigido las obras del Socors, el 10 de agosto de 1631 fuera enterrado en la iglesia que él había ayudado a levantar.

En el libro de "Cuen del gto de la obre de la Iglesia de el convent de ntra Sora del Socors de Ciutadella ", comenzado el 19 de julio de 1648 (lo que indujo erróneamente a Josep Cavaller a considerar esta fecha como la del inicio de la iglesia), aparece el nombre del maestro Pere Serralta, el cual debía hacerse cargo de la obra. No podemos afirmar si desde la muerte de Jaume Roig hasta esa fecha hubo algún otro maestro en la obra del Socors, ya que no se han encontrado libros de cuentas referidos a este intervalo.

El próximo año se concede a Agustí Benejam el hacer por cuenta propia la capilla de Santísimo Nombre de Jesús (donde debía haber la reserva del S. Sacramento) con su bóveda de piedra, una tarima bajo la mesa del altar y una reja de hierro con sus armas. También le concede derecho de sepultura en ella, para él y sus descendientes hasta la cuarta generación.

El año 1650 encontramos construida la capilla de las Ànimes, junto a la del Desterrament, según demuestra la lápida de piedra negra que aparece a pie de tierra, a la izquierda del arco de entrada de dicha capilla, con una inscripción latina que dice:

SEPULCHRUM. PETRI. VE  
RT DE HOC COENOBIO NON  
VULGARIS BENEMERITI  
CVIVS CADAVER \*8\* 7bris\*  
1620 \* ALBI DEPOSITUM CÚ  
FVVISSET, HVC TANDEM. 9  
MAY. 1650. EST TRANSLATV.

Es posible que la falta de recursos económicos paralizara la obra durante algunos años. El 1688 se inicia otro libro de cuentas de la obra de la iglesia (otro documento que contribuyó a extender el error entre algunos historiadores que la iglesia había empezado este año), en el que empieza a figurar el nombre de Joan Amorós Cantallops, hijo del maestro Pere Amorós, que a partir de 1670 había trabajado en la capilla de las Ànimes de la catedral.

Unos años antes, en 1685, los agustinos concedieron licencia a Gaspar Saura para construir una capilla en la iglesia del Socors, con derecho de entierro (tendremos ocasión de referirnos a esta solicitud al hablar de la construcción del trasaltar) ,la cual podían levantar en la parte más conveniente cuando se termine la iglesia. A la muerte de Gaspar Saura, la capilla que habían decidido construir no estaba terminada y se acordó que le enterraran

en la capilla de Sant Tomàs de Villanueva (la segunda, entrando a mano izquierda), lo que nos permite suponer que las capillas del trasaltar no estaban terminadas en estas fechas.

El año 1690 el órgano estaba instalado en su sitio, según se deduce del " Llibre de comptes de Convent a partir de 1688" que habla de la celda " junt a les manxes de lo orga " .

La Universidad colaboró económicamente en las obras de la iglesia con 15 libras (probablemente una subvención anual, según resolución de Consejo de 8 de octubre de 1692).

Por el repetidamente mencionado libro de cuentas, sabemos también que en 1694 Joan amorés y Pau Calafat construían la sacristía, concebida inicialmente con una longitud de 17 palmos, que se consideró conveniente alargar de 12 a 14 palmos, con la anchura proporcionada, a fin de darle la capacidad que hacía falta.

A finales del siglo XVII se trabajaba en la capilla Mayor. El 23 de mayo de 1695 el P. Presentat fra Guillem Genestar ofrecía un memorial a la Real Universidad en la que pedía que se " sevescan lliurali alguna cosa la q. Benvista los sie para q. Ab esta ajude puga impartisla el suplicant a dit Cont. Per la fabrica de lo altar y capella Major que adames es obra meritoria". Los jurados acordaron conceder 100 rs. castellanos.

Las ocho capillas de la iglesia estaban dedicadas entonces a Ntra. Sra. de Ytria, santa Águeda, Ntra. Sra. del Desterrament, las almas del Purgatorio, santa Mónica, San Nicolau de Tolentino, el Santísimo Nombre de Jesús y Belén.

El altar Mayor fue dedicado a la Virgen del Socors, y colocaron una imagen de piedra de la Virgen bajo esta advocación presidiendo el retablo, acompañada de santa Rita de Cassia y San Guillermo.

El año 1725, por diferencias surgidas entre el gremio de zapateros y los franciscanos de Ciutadella, que habían decidido remover de su altar la imagen de San Pedro Mártir, que desde antiguo se veneraba en la iglesia del convento de San Francisco, esta imagen fue sacada y llevada, con el visto bueno de la comunidad agustina, a la iglesia del Socors.

Entonces, la imagen de Santa Rita fue retirada del altar Mayor y puesta en la hornacina superior del altar de las Ánimas, y en su lugar se puso la imagen de Sant Pere. No les debió gustar demasiado a los obreros de Santa Rita ver a su patrona removida del altar Mayor, y el año 1745 decidieron hacer, en nombre propio y de la mayor parte de todos los habitantes de esta Ciudad y su término, tanto del brazo de Caballeros como alias, solicitar un nuevo cambio de la imagen en vista de la gran disminución de la gran devoción que al principio se tenía a dicha Gloriosa Sta. Antes de mudarla de dicho primer puesto y como los representantes en nombre de la mayor parte del pueblo desean el aumento así de la referida devoción de Santa. Rita como de todo el Cont. Y se tiene presente que el devolvérselo dicho Imagen de Sta. Rita al Altar Mayor, será en grandísimo aumento de la devoción y beneficio de este St. Convento Por tanto suplican [...] sea puesta y colocada la imagen de la Gloriosa Sta. Rita que se encuentra en lo superior de el Altar Mayor de las Ánimas en el Altar Mayor de este convento, poniéndola y colocándola en la parte derecha de dicho altar en donde hoy se encuentra la imagen de St. Guillem y este colocarlo en el dicho lugar superior de las Ánimas en donde hoy se encuentra el de Sta. Rita.

Esta suplicación fue atendida en toda su extensión, lo que motivó que inmediatamente el gremio de zapateros volviera a la carga (seguramente por lo que su patrocinado se había quedado a la izquierda del altar) y hacer ver cómo, con la nueva disposición, las dos figuras "es contradiuen y queda lo Altar Amjor improporcionat, a causa de la acció que fan ditas figuras. Y que per evitar la discompostura de ellas y per mayor adorno de dita altar Mayor demana y suplica en nom de dita Comd. Sie servit nre Gremi permetrer e condescendir el que se mudie la figura del Gloriés S. Pera Martir desde la part esquerra, ahont vuy esta y posarlo y collocarlo a la part drete de dit Altar Mayor [...] y mudar y posar la figura de Sta. Rita a la part esuqerra del mateix altar. "

La petición fue amablemente atendida y las dos figuras quedaron definitivamente desplazadas según este orden.

Este primer retablo del Socors duró hasta el año 1772, en que fue retirado y en su lugar se construyó otro de estilo barroco, de madera pintada y dorada, que realizó el escultor Miquel Comas. La terminó el año 1788 y costó 1.350 libras mallorquinas. Este retablo se conservó hasta la Guerra Civil, durante la cual fue destruido.

La parte más moderna de la iglesia es, seguramente, el trasaltar. Este espacio puede que no estuviera previsto en el proyecto inicial, al menos en su resolución definitiva, ya que se había decidido cerrar la iglesia con un ábside cuadrangular correspondiente a la capilla Mayor. El P. Jordán no hace mención, al describir la iglesia, de otras capillas que las de la nave.

Como hemos apuntado antes, en 1685 el presbítero Gaspar Saura, comisario del Santo Oficio en Alaior, y su madre solicitaron a los frailes agustinos de Ciutadella que les concedieran un lugar en el convento que acababan de edificar donde poder levantar un capilla a expensas suyas, que querían dedicar a sant Vicent Ferrer en cumplimiento de un voto que habían hecho.

El prior del convento, fray Guillem Genestar, y los padres consultores fray Antonio Vila, fray Nicolau Calafat, fray Joan Facundo Mora y fray Pere Josep Pons, con el resto de los conventuales, se reunieron en la celda prioral para considerar esta petición todo recordando los beneficios con que la familia Saura había favorecido el convento, y otorgaron una escritura pública por la que los concedían la facultad para edificar la capilla y la sepultura



correspondiente, en aquella parte de la iglesia que se considerase más convenientemente, cuando ésta estuviera terminada, y que, mientras se construyera, fueran enterrados en la de Sant Tomàs de Villanueva, para ser trasladados a la nueva capilla cuando ésta fuera terminada.

El documento pertinente fue firmado ante el notario Rafel Febrer (que al morir fue enterrado en la nueva capilla) el día 27 de octubre de 1685 por los padres citados y los señores Gaspar Saura y su madre.

Pere Moll considera con buena lógica que esta capilla (que no podía ser ninguna de las de la nave, entonces en función) fue levantada detrás del ábside y recuerda como el retablo que había en la capilla central del trasaltar antes de 1890 (en este año se retiró y fue sustituido por un retablo nuevo) ostentaba una imagen en la hornacina superior que la identificaba con sant Vicent Ferrer, mientras que este antiguo retablo remataba con el escudo de la familia Saura.

Cada año esta familia -continúa P. Moll- hacía cantar un oficio de difuntos en este altar en el que había una preciosa lámpara de plata que fue retirada por Saura cuando el Gobierno de la nación confiscó los tesoros de la Iglesia, y nunca fue devuelta a su sitio.

La resolución del trasaltar se encontró inacabada por mucho tiempo. El año 1701 estaba cubierta la capilla de la izquierda y la central, la más interesante, no se terminó hasta el 1716, según se entiende de un asentamiento del " Llibre d'enterraments de l'església del Socors " que va de 1639 a 1762 y que dice así: " Item als 16 de agost morí el Dr. Rafel Febrer Nott. Sepultat en el vas nou davant la nova capella y altar nou q. Sa fet del SSm. Nom de Jesús tras lo altar maior de la Iglá. De it Cont. "

Con fecha mucho más antigua encontramos una capilla bajo la advocación de Santísimo Nombre de Jesús, que sería seguramente la de la reserva del Santísimo, que se debió trasladar a la nueva capilla del trasaltar como lugar más retirado y recogido, destino que conservó a partir de entonces.

La tercera capilla, la de la derecha, no sería inaugurada hasta el próximo siglo, exactamente cien años después, en 1816, si bien debió estar cubierta mucho tiempo antes, ya que la unidad del conjunto demuestra una concepción y una elaboración continuadas, bajo una misma dirección, que creemos poder atribuir a la familia de artesanos de la construcción, los Amorós, maestros que intervinieron en la mayor parte de las construcciones barrocas levantadas en Menorca entre finales del siglo XVII y principios del XVIII.

Maestro Pere Amorós pudo conocer las tendencias imperantes fuera, a través del mallorquines que vinieron a trabajar en la obra del Socors, principalmente del maestro Jaume Roig. De hecho, resultan visibles las analogías entre las construcciones barrocas mallorquinas y las nuestras, tanto en las soluciones técnicas como en la ornamentación.

El año 1670 Pere Amorós debió comenzar la capilla de las Ánimes de la parroquia de Santa María de Ciutadella (después catedral). Su hijo Joan se incorporó años después a la obra del Socors, donde lo encontramos desde 1694 hasta bien entrado el siglo XVIII, con un paréntesis de estancia en Maó para hacerse cargo de la construcción del camarín de la ermita de Nuestra. Sra. de Gràcia, que le encomendó la obrería de la Virgen de Gràcia el año 1704.

Un análisis detenido de las construcciones mencionadas, junto con el palacio Saura y la fachada de la iglesia del Roser de Ciutadella, descubre una evolución desde las primeras hasta las que llevan una fecha más reciente.

Las torres de la iglesia son del año 1741, una para servir de campanario y la otra para mostrar un reloj público. Los frailes agustinos habían hecho varias peticiones a la Universidad para que se subvencionara el reloj. El año 1755 aquella acordó destinar 150 piezas de ocho para este menester. El asunto no tuvo éxito y hasta el año 1778 no se puso manos a la obra, cuando encargaron la construcción al maestro Bartomeu Alimundo.

Cuatro años después el reloj estaba sin terminar, ya que habían surgido diferencias entre el relojero y otro experto que la Universidad, posiblemente ya un poco desconfiada, había enviado. El convento volvió a solicitar la colaboración de la Universidad, la cual accedió en parte y exigió que el reloj se acabara en Barcelona.

En junio de 1782 el frailes se dirigieron nuevamente a los jurados para pedir que la construcción se acabara en el convento y que se hicieran dos esferas, una en dirección a la calle y la otra hacia el claustro del convento, con dos campanas, una de horaria y la otra para tocar el cuartos.

El reloj se llegó a terminar y fue puesto en su lugar, donde lo encontramos en 1804. Durante todo el siglo el reloj permaneció en la torre, hasta que en el año 1895, de acuerdo con el Ayuntamiento de Ciutadella, fue desmontado, arreglado y trasladado a la catedral para sustituir el que allí había, en estado inservible desde mucho tiempo antes.

El temor a que fueran confiscados los bienes de los religiosos, durante el 1822 empujó a los agustinos a vender algunas de las fincas que poseían: el Hort de la Vinyeta, por 1.210 libras; los tanques de Tirassec, por 610 libras; Sant Agustí, por 1.210 libras 2 sueldos.; una tanca del lloc de Rafalet, por 209 libras 10 sueldos, y 40 quarteras correspondientes a los llocs de Sant Tomàs, Santa Mònica, Binicodrell de Baix y Santa Clara, por 5.061 libras 4 sueldos.

El dinero recogido con esta venta lo destinaron los frailes a la ornamentación de la iglesia, la cual fue decorada con verdadera profusión de dorados que llenaron capiteles, molduras, frisos y columnas, dorados de una calidad realmente notable, como se puede apreciar aún, tras la vicisitudes sufridas



después de un siglo y medio de vida.

Poco disfrutarían los agustinos del embellecimiento de su iglesia, ya que el 19 de agosto de 1835 tuvieron que abandonar el convento, en virtud de la ley de supresión de conventos.

El templo pasó a la jurisdicción ordinaria de la Iglesia de Menorca y se convirtió en la iglesia del Seminari Conciliar de la diócesis, después de la fundación de este centro del antiguo convento de los agustinos.

Desde entonces se empezó a decir iglesia de San Agustín, y conoció una época de esplendor litúrgico muy notable, que revierte en su ornamentación.

La instauración de las cofradías nuevas cambió la titularidad de los altares de las capillas y se hicieron nuevos retablos, con intervenciones a veces poco acertadas. Dejando de lado el discutible gusto del último romanticismo, que impuso el neogótico por todas partes como única solución litúrgica posible, lo que es evidente es que en la iglesia del Socors, representativa de una época determinada: el barroco, y realizada según un proyecto previo que se pudo llevar hasta su conclusión, no le iban ni poco ni nada las fantasías góticas o moriscas que exhibía a comienzos del siglo XX.

Los cambios más importantes tuvieron lugar en el trasaltar y los corredores que comunicaban este con la iglesia, donde se abrieron nuevos portales de ingreso a la sacristía y se hizo una remodelación de los altares que, excepto el de la Passió, fueron sustituidos y aumentados en número (llegó a haber siete) y algún otro fuera en el crucero.

El solado con baldosa hidráulica de este recinto comenzó en 1885 y posteriormente se renovó el de toda la iglesia con un mosaico de espléndida ejecución y hermoso diseño.

En 1903 se restauraron los portales y relieves de la fachada principal, que no han soportado empero el ataques de los elementos desde entonces.

Desgraciadamente, no se tuvo noticia de las pinturas murales, en progresivo deterioro, cuando tratadas adecuadamente en el momento oportuno podrían haber sido salvadas de su irremisibles desaparición.

La iglesia fue atacada en 1936, justo comenzada la Guerra Civil. Si bien no sufrió en principio la sistemática destrucción de otros templos, al final tuvo, fatalmente, la misma suerte.

Ante la imposibilidad de una restauración inmediata, una vez terminada la guerra, el Obispado decidió conservarla cerrada; pero, temerosos de una ocupación civil, determinaron destinar la iglesia a funciones diversas cercanas a la Iglesia. Desgraciadamente, este uso, en lugar de conservarla, acentuó la ruina del templo, hoy casi irrecuperable.

#### **INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN**

(Extraído del proyecto de restauración de la iglesia del Socors de Ciutadella los arquitectos Enric Taltavull Femenies y Virginia Pallarés Querol).

En 1990, al hacerse la restauración de urgencia, se pudo examinar parte de la construcción de la fábrica, escondida en la profusa decoración posterior. Desgraciadamente, ha sufrido los destrozos de la Guerra Civil y de la adaptación posterior, sin ningún criterio, a una emisora de radio.

#### **INMUEBLE**

La fábrica del templo es relativamente sólida, especialmente todo el cuerpo conformado por la nave principal, flanqueada por capillas laterales de escasa dimensión con muros de separación que constituyen diafragmas sólidos que actúan a modo de contrafuertes. A la altura de las cornisas que rematan el cierre de las capillas, discurren pasillos laterales sobre las propias capillas, que se cierran en una segunda vuelta superpuesta a la de cañón visible en el interior del templo. Las bóvedas superiores que cubren los pasillos sobre las capillas son de sección inclinada y eje perpendicular al de la nave mayor, siguiendo el trazo de la cubierta unitaria, que remata todo el templo a dos aguas con la cima sobre el eje de la nave mayor .

El encuentro de las bóvedas laterales de sección inclinada empotrada en el trasdós de la bóveda de la nave mayor, consolida este elemento estructural y da gran solidez en el tramo de la nave. Esto ha permitido soportar las endémicas humedades registradas en el siglos anteriores sin deterioros aparentes.

El crucero presenta deformaciones evidentes, que han sido objeto de reparaciones anteriores mediante un tirante a niveles intermedios. Si, por el lado de la nave, los arcos del crucero tienen correctamente recogidos los esfuerzos laterales, en el ángulo que conecta con el rosario de capillas más bajas, construidas en las últimas fases de la ejecución de la fábrica del templo, no se recogían las tensiones correctamente. Esto ocurre especialmente en el lado de la fachada exterior, mientras que junto al claustro parece menos alterado. Allí, por tanto, se requiere una actuación de consolidación cosiendo y estirando los tramos de fábrica que aguantan los esfuerzos de las vueltas interiores, y también en los cimientos, con el doble objetivo de consolidación estructural y saneamiento de los puntos de aportación de humedad detectados, llegando a la fachada este.

Para afrontar el tratamiento de la humedad en las fábricas primeramente se debe conocer el grado de humedad ambiental. En Menorca, los grados de humedad relativa no se sitúan normalmente por debajo del 60%, y pueden superar ocasionalmente el 90%, especialmente en las estaciones frías. A



partir de aquí, se puede observar la eclosión de eflorescencias en los muros exteriores, donde coincide obviamente la mayor posibilidad de condensación con la aportación de agua de lluvia, no sólo por intrusión en el propio muro vertical sino especialmente por infiltración desde las cubiertas. Así ocurre en el testero del edificio, donde coincide la formación de líquenes con la existencia de canalones emplomados en que el mantenimiento no se ha hecho desde hace tiempo, y que además tienen bajantes de construcción antigua empotrados en el muro. Todo el sistema de recogida de pluviales está en mal estado y necesita gárgolas nuevas.

En general, se observa un acentuado nivel de humedad en todo el lado oeste, correspondiente a la zona en la que el contacto con el vial se produce a un nivel más alto, discurriendo el vial por encima de los niveles de pavimentos interiores. También favorece el aumento de la humedad interior la dificultad de ventilación del espacio interior cerrado, con la actual disposición de las carpinterías, que se han de remodelar, al ser un circuito claro de ventilación regulable.

En su estado actual, el templo suma diferentes intervenciones y reformas del interior, especialmente en cuanto a pavimentos, bienes muebles -en concreto los retablos- y los revestimientos pictóricos sobre la piedra arenisca. Las prolongadas humedades y aportaciones de sales sufridas por la fábrica han deteriorado no sólo el revestimiento, sino también el apoyo, con alteraciones y desprendimientos graves que requieren un trabajo de consolidación para su mantenimiento.

#### PINTURAS

Las pinturas están en un grave estado de degradación, en un proceso que comenzó justo se terminaron a causa de la humedad o porque no fueron pintadas al fresco, sino que se aplicaron sobre la cal que cubría las bóvedas desde antes.

- Cúpula en crucero: pinturas figurativas restauradas. Son las únicas que se puede decir que están en buen estado

- Trasar: restos de pintura figurativa en cúpulas en mal estado.

- Bóveda de la nave principal: pinturas figurativas sin restaurar, en estado regular.

- Crucero: restos de pinturas figurativas sobre cerraduras con esgrafiados geométricos en mal estado.

- Capillas laterales con esgrafiados geométricos que presentan diferentes grados de conservación.

- Conchas: restos de pintura sin identificar.

- Paramentos verticales: altar mayor con esgrafiados en regular estado.

- Tintado de gris oscuro en pilastras, cornisas y cerraduras en general.

#### BIBLIOGRAFIA

JULIÀ I SEGUÍ, G. (1994). *Les arts plàstiques a Menorca (segles XIV –XIX). Arquitectura – Escultura – Pintura*. Institut Menorquí d'Estudis.

SINTES ESPASA, G.; ANDREU ADAME, C.; HERNÁNDEZ GÓMEZ, M.A. (2004 i 2009). *Enciclopèdia de Menorca. Història de l'Art*. Vol I i II. Obra Cultural Balear.

JULIÀ I SEGUÍ, G. (2012). "Inventari de béns mobles de l'església de Socors". Inédito.

TALTAVULL FEMENÍAS, E.; PALLARÉS QUEROL, V. (2008). "Projecte de restauració de l'església del Socors de Ciutadella de Menorca". Inédito.

PARDO, J. M.; LLADÓ MORENO, N. (2008). "Informe de l'estat de conservació de les pintures de l'església del Socors de Ciutadella de Menorca". Inédito.

"Inventario de bienes muebles del Ministerio de Cultura y el Govern Balear". Inédito.

VIDAL HERNÁNDEZ, J. M.; CARRERAS SEGUÍ, P. (2010). *El gabinet de física del Seminari Conciliar de Menorca*. Institut Menorquí d'Estudis.

#### LOCALIZACION

Carrer del Seminari. Ciutadella. Illes Balears.

#### TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD



Bisbat de Menorca

**LIMITACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL TITULAR DEL BIEN**

La autorización de las obras que deban realizarse en el bien de interés cultural y en su entorno se regirán por lo dispuesto en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, concretamente en su artículo 37.

Asimismo, todas las intervenciones se regirán por las normas establecidas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ciutadella, ámbito dentro del cual se localiza la iglesia.

**Segundo.** Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998 del patrimonio histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

**Tercero.** Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella y al Obispado de Menorca.

**Cuarto.** Notificar el acuerdo a la Consejería de Transparencia, Participación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares, a los efectos de su inscripción definitiva en el Registro de bienes, con especial mención de la información que se remitirá al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

**Quinto.** Hacer la anotación correspondiente en el Registro de BIC del Consell Insular de Menorca.

**Sexto.** Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

**Séptimo.** Inscribir la declaración en el Registro de la Propiedad.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fina a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, recurso potestativo de reposición ante el Pleno. Este recurso se entenderá desestimado si no se hubiera notificado la resolución después de haber transcurrido un mes desde su interposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma o ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma o ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso debería esperarse a que se dicte la resolución.

Todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

**La secretaria interina**

Rosa Salord Olèo

Maó, a 5 de abril de 2017





CONSELL INSULAR DE MENORCA



**MENORCA TALAIÒTICA**

Candidata Patrimoni Mundial

### ANEXO - PLANO DE DELIMITACIÓN IGLESIA DEL SOCORS



<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/42/976107>

